



CUADRO SINOPTICO UNIDAD I, RELACIONES LABORALES

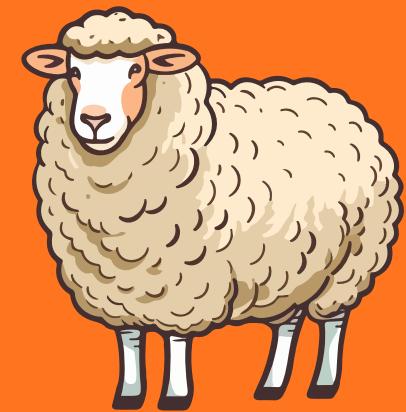
Carlos Rodriguez Dania Sofia



Universidad del Sureste

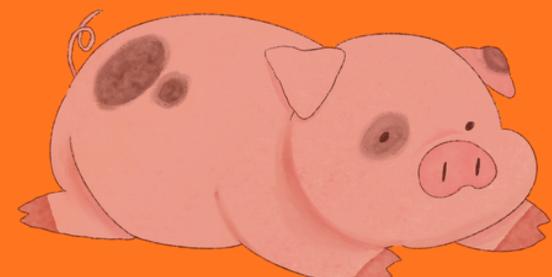


Lic. Medicina Veterinaria y Zootecnia



M.V.Z. Arreola Rodríguez Ety Josefina.

Tapachula, Chiapas a 27 de Septiembre del 2025





RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO:



Concepto:

Las relaciones colectivas de trabajo son las que surgen entre un empleador (o grupo de empleadores) y un conjunto de trabajadores organizados, generalmente a través de un sindicato, con el fin de negociar, regular y proteger derechos laborales comunes.

INSTITUCIONES PRINCIPALES:

- Representan a los trabajadores.
- Defienden derechos e intereses colectivos.
- Pueden ser de empresa, de industria, gremiales o mixtos.

Principios que rigen las relaciones colectivas:

- Libertad sindical: derecho a formar sindicatos sin represalias.
- Autonomía colectiva: los sindicatos negocian sin interferencia externa.
- Igualdad: todos los trabajadores tienen derecho a estar representados.
- Solidaridad: la unión fortalece la defensa de los derechos.
- Justicia social: busca equilibrio entre capital y trabajo.

Se diferencian de las relaciones individuales porque no se trata de un solo trabajador, sino de la colectividad.

Trabajadores organizados: sindicatos, federaciones o confederaciones.

Se diferencian de las relaciones individuales porque no se trata de un solo trabajador, sino de la colectividad.

Estado: autoridad laboral que vigila, regula y media.

Empleadores: individuales o asociaciones patronales.

- Acuerdos legales entre sindicato y empleador.
- Regulan salarios, jornadas, descansos, prestaciones y condiciones generales

- Modificaciones o acuerdos adicionales al contrato colectivo.
- Se adaptan a necesidades específicas.

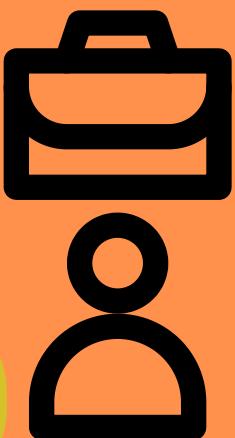
- Derecho constitucional de los trabajadores.
- Suspensión temporal de labores para exigir mejoras, seguridad o cumplimiento de derechos.

Importancia

- Equilibra las fuerzas entre patrón y trabajadores.
- Impulsa mejores salarios y prestaciones.
- Da estabilidad y seguridad al ambiente laboral.
- Permite resolver conflictos de manera pacífica.
- Contribuye al desarrollo económico con justicia social.

Objetivos

- Proteger y mejorar las condiciones laborales colectivas.
- Promover el diálogo y la negociación entre empleadores y sindicatos.
- Evitar abusos y garantizar justicia laboral.
- Favorecer la paz social y la productividad.
- Fomentar la democracia sindical y participación de los trabajadores.



LINKOGRAFIA:

- 1. EL DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO Y SUS FUENTES —**
Javier Arévalo (PDF)
- 2. Relaciones colectivas de trabajo y su rol en la actualidad — artículo en SciELO**
- 3. Módulo 11: Relaciones colectivas de trabajo y seguridad social — documento educativo (PDF)**
- 4. Unidad 1. Relaciones colectivas de trabajo — documento PDF con nociones e instituciones del derecho colectivo**
- 5. El derecho colectivo de trabajo (Introducción y doctrinas) — ResearchGate (Pérez del Castillo)**
- 6. Derecho de las relaciones colectivas del trabajo — Universidad de Buenos Aires (PDF)**
- 7. Relaciones laborales y derecho del empleo — artículo (PDF)**
- 8. Labor Relations: Negotiating Collective Bargaining — Harvard PON (sobre negociación colectiva)**